



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
SANTIAGO DE CALI  
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281  
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



PROCESO: Prueba Extraprocesal de Interrogatorio de Parte

SOLICITANTE: ROSEMBERG AGUDELO LENIS

Email: [dianalopezbedoya@gmail.com](mailto:dianalopezbedoya@gmail.com)

APODERADO: JAIME ARANZAZU TORO

EMAIL: [jaimearanzazut@hotmail.com](mailto:jaimearanzazut@hotmail.com)

ABSOLVENTE: SANDRA YORLADY TORO GOMEZ

RADICACION: 76001400302820230100500

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto de sustanciación No 401

Santiago De Cali, Quince (15) De Marzo De Dos Mil Veinticuatro (2024).

**RADICACION: 760014003028-2023-01005-00**

Revisadas las diligencias de notificación aportadas por la parte interesada, observa el despacho que realizó diligencia notificación conforme el artículo 291 del Cogido General Del Proceso, aportando las constancias emitidas por el empresa de servicio postal de entrega en la dirección reportada. Vencido el término para comparecer la absolvente no lo hiciere, se continuara con la práctica de la notificación por aviso conforme el artículo 292 ibídem. Por lo que a la fecha la parte demandada no se encuentra notificada.

Por los motivos expuestos, y teniendo en cuenta que se tenía programada audiencia para el día 14 de marzo de 2024, a la hora de las 10AM, la misma no se llevó a cabo por cuanto no se ha notificado en debida forma a la absolvente, por consiguiente se fijara nueva fecha, advirtiendo a la parte actora que para su

realización deberá allegar al despacho las constancias de notificaciones conforme el artículo 292 ibídem no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia, Así mismo deberá notificar esta providencia a la parte absolvente.

Así las cosas el despacho,

**RESUELVE:**

- 1.- SE FIJA COMO NUEVA FECHA** el DÍA 23 de ABRIL DE 2024, a la hora de las 10 AM, para llevar acabo audiencia dentro de la cual ha de absolver personalmente la señora SANDRA YORLADY TORO GOMEZ, el Interrogatorio de parte que le formula la parte interesada. La respectiva audiencia se realizara utilizando los medios tecnológicos para ello, el cual un día antes de su realización se informara a las partes el link de la audiencia.
- 2.-REQUERIR** a la parte actora para notifique a la parte absolvente de conformidad con los artículos 200, 291, 292, 184 y 185 del Código General del Proceso. So pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 ibídem

NOTIFIQUESE y CUMPLASE  
La Juez,

  
**LIZBET BAEZA MOGOLLON**

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL**  
SECRETARIA

En Estado No. 048 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 DE MARZO DE 2024

AML

**ANGELA MARIA LASSO**  
La Secretaria